

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

DECRETO N° 3279 /

SECCION 1era.- **24, AGO. 2010**
LA CISTERNA,

VISTOS :

1.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE :

1.- El Decreto Alcaldicio Sección Primera N° 1737 de fecha 10 de Mayo del 2010, mediante el cual se decreta la contratación en calidad de honorario de doña **BETZABE LOURDES GOMEZ MARDONES**, Administrativo en el Programa de "Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en la Red Asistencial", en el Marco del Sistema de Protección Integral de la Infancia " Chile Crece Contigo", , aprobado por la Resolución Exenta N° 0462, de fecha 23 de Marzo de 2010, del Servicio de Salud Metropolitano Sur y Decreto Exento N° 1.148, de fecha 01 de Abril del 2010, del Municipio.

2.- El Memorando N° 1.820 de fecha 05 de Agosto del 2010, del Jefe del Depto. De Salud, mediante el cual informa a US., la determinación de modificar el monto de la remuneración de la prestadora de servicios antes señalada, documento que cuenta con la disposición y autorización del Sr. Alcalde.

3.- Por lo que se debe modificar en la parte Resolutiva del decreto antes mencionado el Item Remuneración a contar de fecha 01 de Julio del 2010, donde dice \$ 1.518 Valor hora efectivamente trabajada, debe decir \$ 1.900.- Valor hora efectivamente trabajada.-

D E C R E T O :

1.- **MODIFICASE**, el Decreto Alcaldicio Sección Primera N° 1737 de fecha 10 de Mayo del 2010, en la parte resolutiva, el Item Remuneración, **donde dice \$ 1.518 debe decir \$ 1.900, Valor hora efectivamente trabajada, a contar de fecha 01 de Julio del 2010**, medida instruida por esta Jefatura de Salud.

2.- Cabe señalar que los demás Item se mantienen en su integridad..

3.- El Departamento de Salud y la Unidad de Remuneraciones tomaran las medidas pertinentes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE Y REGISTRESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP.POF.DR.JLMM.Pcm.-